



ESTADO DE GUANAJUATO

G 000046

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.
Expediente: 018/05-RI
Recurso de Inconformidad



En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato; a 02 dos de junio del año 2005 dos mil cinco.-----

Visto para resolver el expediente que guarda el recurso de inconformidad interpuesto por el citado al rubro, se procede a dictar la presente resolución con base en lo siguiente:-----

ANTECEDENTES

I. En fecha 14 catorce de marzo del 2005 dos mil cinco, la Ciudadana _____, solicitó información a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, por el Sistema Estatal de Solicitudes (SESÍ) mediante la solicitud número 365 trescientos sesenta y cinco consistente en:-----

"Nómina completa del Congreso del Estado, desglosada por nombre del Empleado, percepción económica mensual y cargo."

"Nomina del Congreso"

II. En fecha 13 trece de abril del 2005 dos mil cinco, en respuesta a la solicitud hecha por el recurrente en el Sistema Estatal de Solicitudes (SESÍ) con número de control 365 trescientos sesenta y cinco, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, sujeto obligado, notificó al recurrente en su correo electrónico "_____" señalándole lo siguiente:-----

Fecha: Wed. 13Apr 2005 15: 17:00 -0500CDT)
Asunto: Respuesta a su solicitud.
De: "Unidad de Acceso a la Información Pública"
<uaipcongresogto.gob.mx>
Libreta de contactos.

A:

Estimada

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.

Expediente: 018/05-R/

Recurso de Inconformidad

EST/

En respuesta a su solicitud y de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Administración de este H. Congreso del Estado,

"Me permito anexarle los documentos que contienen la nómina completa del Congreso, desglosada por nombre del cargo y percepción económica mensual.

"Asimismo le comunico que el Directorio de Servidores Públicos consultado por Usted en nuestro Portal con dirección electrónica www.congresoqto.gob.mx en la liga de Acceso a la Información.

Esperando que dicha información le sea de utilidad, reciba un saludo.

Los nombramientos de las personas que imparten clases en la Facultad de Contabilidad y Administración corresponden a tres Licenciaturas y dos maestrías: Licenciatura en Contaduría Pública, en Comercio Internacional y en administración en recursos turisticos; Maestría en Administración y Fiscal."

(...)

III. En el correo electrónico enviado a la ciudadana [redacted], parte recurrente en fecha 13 trece de abril del 2005 dos mil cinco, correspondiente a la respuesta de la solicitud de Información número 365 trescientos sesenta y cinco, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, se anexaron tres archivos adjuntos en los de nombre: -----

"Tabulador_Congreso.pdf(20k),
Tabulador_Secretar_a_General.pdg(24k)
Tabulador_OFS_2005.pdf(104k)."

Los anteriores archivos adjuntos de acuerdo a lo que señala la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo "...contienen la nómina completa del Congreso, desglosada por nombre del cargo y percepción económica mensual." -----

IV. En fecha 03 tres de mayo del 2005 dos mil cinco, la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información Pública, recibió el escrito de Recurso de Inconformidad interpuesto por la Ciudadana [redacted] parte recurrente, en contra de la Unidad de

A
C
T
U

Instituto de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Administración

V
E
A
I
I
S
E
e
r
m



ESTADO DE GUANAJUATO

G 000047

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.
Expediente: 018/05-RI
Recurso de Inconformidad



Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado. -----

V. En fecha 05 cinco de mayo del 2005 dos mil cinco, el Especialista en Administración Pública RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos, asignó el número de expediente 018/05-RI al aludido Recurso de Inconformidad, para efecto del artículo 45 cuarenta y cinco, fracción II segunda, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

VI. En fecha 05 cinco de mayo del 2005 dos mil cinco, el Especialista en Administración Pública RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos de la Dirección General, acordó la admisión del Recurso de Inconformidad interpuesto por la Ciudadana _____ parte recurrente en contra de la respuesta emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, por lo que se notificó al recurrente personalmente mediante instructivo en fecha 09 nueve de mayo del 2005 dos mil cinco el acuerdo en el que se le da entrada, se admite el Recurso de Inconformidad y se requiere a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado para que en un plazo de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento, rinda el informe justificado correspondiente y remita las constancias relativas, lo anterior con fundamento en el artículo 47 cuarenta y siete de la Ley de la materia. -----

VII. En fecha 06 seis de mayo del 2005 dos mil cinco, el Especialista en Administración Pública RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos de la Dirección General, emplazó y corrió traslado del Recurso de Inconformidad mediante correo certificado con acuse de recibo al sujeto

A
C
T
U
na
ce
la
365
de
tivo
s de
que
a del
a del
jo y
co, la
a la
so de
Arias
ad de

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado.

Expediente: 018/05-RI

Recurso de Inconformidad

ES1

obligado, emitiendo el acuerdo de fecha 05 cinco de mayo del 2005 dos mil cinco, el cual iba acompañado del oficio número IACIP/SA/DG/058/2005 de fecha 05 cinco de mayo del 2005 dos mil cinco, así como de las copias de traslado; requiriéndosele al Titular de la Unidad, para que dentro de los 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento, rindiera el informe justificado correspondiente y remitiera las constancias relativas, lo anterior con fundamento en el artículo 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

VIII. En fecha 18 dieciocho de mayo del año 2005 dos mil cinco, se recibió en la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información, el acuse de recibo del correo certificado enviado por el Servicio Postal Mexicano en fecha 06 seis de mayo del 2005 dos mil cinco, en el cual consta que fue recibido por el sujeto obligado el acuerdo de fecha 05 cinco de mayo del 2005 dos mil cinco y sus anexos en fecha 10 diez de mayo del año en curso. -----

IX. En fecha 19 diecinueve de mayo del 2005 dos mil cinco el Secretario de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, levantó el cómputo correspondiente a la entrega del informe justificado, que al saber son 07 siete días hábiles otorgados al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, para que lo rinda, remitiendo las constancias relativas, en el cual empezó éste a transcurrir el día jueves 12 doce y feneciendo el día viernes 20 veinte de mayo del 2005 dos mil cinco, excluyendo los días 14 catorce y 15 quince por ser inhábiles, estando éste presentado en tiempo y forma, lo anterior con fundamento en el artículo 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----



A

C

T

U

A

D

I

N

E

R



ESTADO DE GUANAJUATO



Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.
Expediente: 018/05-RI
Recurso de Inconformidad



Instituto de Acceso a la Información Pública
Guanajuato
Dirección General

X. En fecha 19 diecinueve de mayo del 2005 dos mil cinco, se presentaron ante la Dirección General de este Instituto el Informe Justificado y las constancias relativas, por parte del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado Licenciado Arturo Navarro Navarro, lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

XI. El Especialista en Administración Pública RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos, requirio mediante notificación personal a la ciudadana [redacted] parte recurrente mediante acuerdo de fecha 20 veinte de mayo del 2005 dos mil cinco, por el termino de 3 tres días hábiles a partir de que surta sus efectos la notificación, para que manifestara su conformidad con lo señalado en el punto cuarto del Informe Justificado por el sujeto obligado, correspondiente al envío de la información completa al correo electrónico [redacted] en fecha 18 dieciocho de mayo del 2005 dos mil cinco. -----

XII. En fecha 27 veintisiete de mayo del 2005 dos mil cinco, se levanto un acuerdo en el cual se señala que toda vez que la ciudadana [redacted] hizo caso omiso al requerimiento hecho en el acuerdo de fecha 20 veinte de mayo del 2005 dos mil cinco, se procede a resolver el presente Recurso de Inconformidad lo anterior con fundamento en el artículo 48 tercer parrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

A
C
T
U



nil
al
la
te
so
del
as
día
de
14
ste
con
Ley
los

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado.

Expediente: 018/05-RI

Recurso de Inconformidad

ES1

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es competente para resolver el presente Recurso de Inconformidad, en término de lo establecido en los artículos 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato., Y 22 veintidós fracción IX novena, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 106 ciento seis, 107 ciento siete, 108 ciento ocho, 109 ciento nueve y 110 ciento diez, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

SEGUNDO. Por lo mencionado anteriormente tanto por el recurrente como por el Sujeto Obligado en el Informe Justificado, cabe señalar que la autoridad tiene la obligación de proporcionar la información que se le solicite, tomando en cuenta las repercusiones que pudiera traer en un futuro la entrega de la información; por tal motivo, el derecho de Acceso a la Información Pública debe ser garantizado por el Estado. -----

TERCERO. La existencia del acto reclamado quedó acreditada con lo transcrito en los antecedentes identificados con los números I primero, II segundo y III Tercero que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos. -----

CUARTO. La controversia en el presente Recurso de Inconformidad consiste en determinar si la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, entregó al recurrente la información solicitada completa, acreditándose con el escrito de Recurso de Inconformidad, así como también con el Informe Justificado emitido por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado,

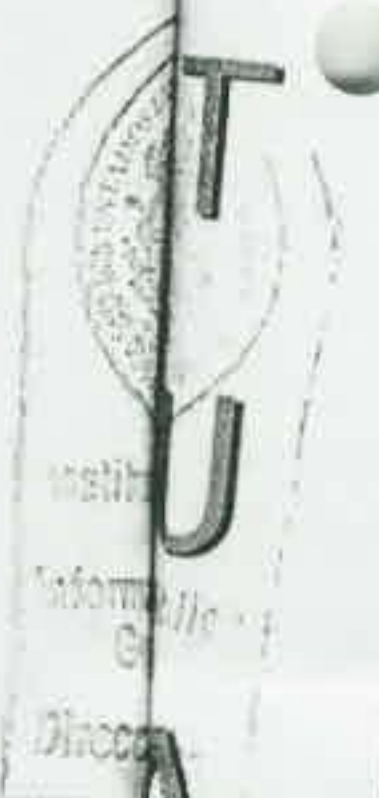
A

C

T

U

A



Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.

Expediente: 018/05-RI

Recurso de Inconformidad

EST.

01 473 73 2980 ext 118

Fichero Adjunto:

<u>Tabulador Congreso.pdf</u>	27k	[aplicación/pdf]	descargar
<u>Tabulador Secretaría General.pdf</u>	32k	[aplicación/pdf]	descargar
<u>Directorio de Personal.pdf</u>	68k	[aplicación/pdf]	descargar
<u>Tabulador OFS 2005.pdf</u>	142k	[aplicación/pdf]	descargar
<u>Directorio OFS.pdf</u>	219k	[aplicación/pdf]	descargar"

SEXTO. Del análisis del Informe Justificado presentado por el sujeto obligado ante esta Dirección General, se desprende del punto cuarto así como del anexo tres de las constancias que lo acompañan que se ha entregada la información completa al recurrente en fecha 18 dieciocho de mayo del 2005 dos mil cinco, por lo que con el fin de corroborar el dicho del sujeto obligado, se requirió a la inconforme para que manifestara su conformidad con el dicho del sujeto obligado, siendo omiso en atender el requerimiento el recurrente, y al contar con la evidencia física consistente en una comunicación vía correo electrónico con anexos enviada al incoforme, esta Dirección General se encuentra ante una causal de **Sobreseimiento**, ya que ha sido satisfecha la pretensión lo anterior con fundamento en el artículo 103 ciento tres fracción IV cuarta del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato y supletoriamente el artículo 58 cincuenta y ocho fracción V quinta de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. -----

SEPTIMO. A fin de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante, entréguese copia de los anexos emitidos junto con el Informe Justificado por parte del sujeto obligado a la ciudadana Alicia Arias Muñoz. -----

Por lo expuesto y fundado el Director General de este instituto: -----

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S
G
E
N
E
R
A
L
E
S
T
A
D
O
D
E
G
U
A
N
A
J
U
A
T
O





ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.
Expediente: 018/05-RI
Recurso de Inconformidad

que la respuesta entregada al recurrente en fecha 13 trece de abril del 2005 dos mil cinco, respecto a la información solicitada, estaba incompleta ya que no cumplió con lo solicitado en la solicitud de información hecha en el Sistema Estatal de Solicitudes (SESÍ) número 365 trescientos sesenta y cinco, por la Ciudadana [redacted], toda vez que no contiene lo solicitado por el recurrente, sin embargo cabe señalar que la respuesta emitida por el sujeto obligado en fecha 18 dieciocho de mayo del presente año, cumple satisfactoriamente con lo solicitado por el recurrente lo cual queda acreditado con los anexos que se acompañan al Informe Justificado emitido por el sujeto obligado a esta Dirección General. -----

QUINTO. El sujeto obligado en su informe justificado acredita que en fecha 18 dieciocho de mayo del 2005 dos mil cinco envió la información completa requerida por la ciudadana [redacted] a su correo electrónico en el cual señala: -----

"Asunto: Se anexa documentación
De: Unidad de Acceso a la Información Pública <uaip@congresogto.gob.mx>
Fecha: Web, 18 de Mayo de 2005, 6:48 pm
Para:
Bcc: anavarro@congresogto.gob.mx
Prioridad: Alta
Confirmación de: Solicitada
Lectura:
Opciones:

Estimada C [redacted]

En alacance y como complemento de la información proporcionada a Usted por esta Unidad con fecha 13 de Abril del presente año, me permito remitir a Usted siguiente documental:

- 1. Tabulador Congreso
- 2. tabulador Secretaria General
- 3. Tabualdor Órgano de Fiscalización Superior
- 4. Directorio de Personal del Congreso
- 5. Directorio de Personal órgano de Fiscalización Superior

Unidad de Acceso a la Información Pública
Lic. Rafael Mondragón Barragan
Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 77
Colonia Centro

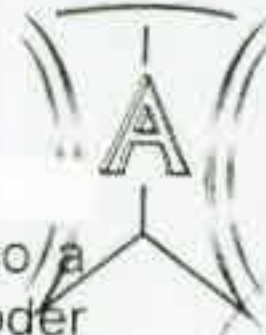
ACC
T
J
A

so de
de
del
da
de
ne
la
do,



ESTADO DE GUANAJUATO

G000050



Instituto de Acceso a la Información Pública



Instituto de Acceso a la Información Pública
Guanajuato
Dirección General

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.

Expediente: 018/05-RI

Recurso de Inconformidad

RESUELVE

UNICO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 01 uno, 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis, 07 siete, 10 diez fracción VIII octava, 28 veintiocho fracción I primera, 36 treinta y seis, 45 cuarenta y cinco, 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Dirección General de este Instituto y en relación a los considerandos Quinto y Sexto se **SOBRESEE** el presente Recurso de Inconformidad, en virtud de que el recurrente recibió la información completa que solicitó al sujeto obligado en fecha 18 dieciocho de mayo del 2005 dos mil cinco mediante correo electrónico. -----

Notifíquese a las partes.-----

Así lo proveyó y firma el Especialista en Administración Pública Ricardo Alfredo Ling Altamirano, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. DOY FE. -----

A
C
J
U
A



Edo:
Eduardo Aboit
Ramón Izaguir
La Guadalupe

SIN TEXTO

I
A
C
I
P



Instituto de Acce
a la
macló. publi
de anajato
cion. Gener

Alfredo Ling

4 Tercer Piso
ro León, Gto.
673 59
675 98
684 06
693 06